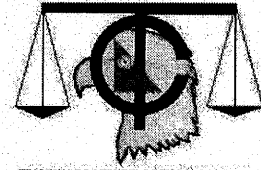




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **249**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 21 OCT 2014

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 224/2014 Letra TCP-SP, caratulado: "**S/ AUDITORÍA DE COMPRAS Y PAGOS 1° SEMESTRE AÑO 2014 – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – ART. 18° RES. PLEN. 174/2014**"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente TCP PR N° 265/2013 caratulado: "S/ AUDITORÍA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA" se emitió la Resolución Plenaria N° 174/2014, por cuyo artículo 18° se dispuso: "*Ordenar la realización de una nueva Auditoría en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia en relación a las compras y pagos efectuados en el primer semestre del corriente año, conforme las pautas temporales y procedimentales establecidas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N°243/2005 y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, en cuanto resulten de aplicación; designando como integrantes del Grupo a cargo de la realización de la mentada Auditoría, a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA y a la Revisora profesional C.P. Analía LOJO; otorgándoles un plazo de quince (15) días hábiles, desde su notificación, para la presentación del informe que proponga el plan de auditoría a desarrollar...*".

Que así las cosas, la Auditora Fiscal subrogante C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA emitió el Informe Contable N° 289/14 Letra: TCP - Deleg. H.R.U., por la que elevó las actuaciones al Auditor Fiscal por entonces a cargo de la Secretaría Contable, CPN Rafael CHORÉN, agregando el informe preliminar de la Auditoría de Compras y Pagos 1° semestre del año 2014 del Hospital Regional Ushuaia, elaborado en base a la información colectada en el marco de lo dispuesto en el mentado artículo 18° de la Resolución Plenaria N° 174/2014.

Que en esa misma oportunidad señaló la Auditora Fiscal subrogante que en el Anexo I de dicho Informe se indicaba el alcance y objeto correspondiente al aspecto de Compras y Pagos, en función de lo estipulado en el Acuerdo Plenario

MJ

Nº 299, en cuanto establece que el responsable de la Auditoría externa debe: *"Proponer al Secretario Contable la determinación y aprobación preliminar del nivel de materialidad y la estrategia de auditoría a desarrollar "*.

Que a su turno el Auditor Fiscal por entonces a/c de la Secretaría Contable CP Rafael CHORÉN, remitió las actuaciones al Vocal de Auditoría, CP Hugo PANI junto con el Informe Contable Nº 289/14 Letra TCP- Deleg. H.R.U. con la planificación de la Auditoría, compartiendo lo expresado por la Auditora y sugiriendo en consecuencia su aprobación.

Que este Plenario de Miembros comparte los términos del Informe Contable Nº 289/14 Letra TCP-Deleg H.R.U. y su Anexo I, correspondiendo en consecuencia la aprobación del plan de auditoría y del Informe Preliminar incorporados a aquél.

Que en esta tesitura, resulta asimismo necesario nombrar al Dr. Gustavo MARCHESE como integrante del Grupo de esta Auditoría, a fin de que evacue las consultas jurídicas de las Auditoras Fiscales, debiendo a su vez proyectar los actos administrativos a dictarse, en forma previa a que se eleven los Informes Parciales y el Informe Final a este Plenario de Miembros.

Que a tales efectos, el letrado deberá proponer las medidas a adoptar en función de lo que surja de los mentados Informes, tales como requerimientos de información, plazos para contestados, posible aplicación de sanciones ante incumplimientos y demás cuestiones que, en base a su análisis, estime correspondan.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria Nº 246/2014 el Vocal Contador CPN Luis A. CABALLERO se encuentra ausente, por lo que no suscribe la presente.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, inc. ca), 27 cc yss de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la planificación y el Informe Preliminar de la Auditoria de Compras y Pagos 1º semestre año 2014 del Hospital Regional Ushuaia, el cual se agrega como Anexo I de la presente. Ello de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario Nº 299 — Manual de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°249.....



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 — Normas de Auditorías Externas para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente.

ARTICULO 2° .- Designar al Dr. Gustavo MARCHESE como integrante del Grupo a cargo de la realización de la mentada Auditoría, el cual se haya compuesto por la Auditora Fiscal subrogante CP Pamela SANTANATOGLIA PARRA y la Revisora profesional CP Analía LOJO, conforme lo dispuesto en el artículo 18° de la Resolución Plenaria N° 174/2014.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al Dr. Gustavo MARCHESE que amén de evacuar las consultas jurídicas de las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo de Auditoria, deberá determinar las medidas a adoptar en función de lo que surja de los Informes parciales y final a emitir por las Auditoras a lo largo de a presente Auditoria. A tales efectos deberá determinar los requerimientos de información a efectuar en base a aquéllos, así como los plazos para contestarlos, la posible aplicación de sanciones ante incumplimientos y demás cuestiones que, en base a su análisis, estime correspondan.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el plazo de noventa (90) días para la presentación del Informe Final de la presente Auditoría, el que comenzará a computarse a partir de la notificación de la presente a la Auditora Fiscal subrogante CP Pamela SANTANATOGLIA.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que los informes parciales que procedan, sean elevados al Secretario Contable a/c y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento, y que los pedidos de prórroga que resulten necesarios, sean analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados a señor Vocal de Auditoría para su autorización.

ARTICULO 6°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Auditora Fiscal subrogante CP Pamela SANTANATOGLIA PARRA con remisión de las presentes actuaciones para la continuidad del trámite, a la Revisora profesional CP Analía LOJO, al Dr. Gustavo MARCHESE, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al Prosecretario Contable a/c CPN Rafael CHORÉN, al Secretario Contable a/c CPN Jorge ESPECHE.

ARTÍCULO 7°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Director General del Hospital regional de Ushuaia, Dr. Eric R MANRIQUE, al Secretario de


my

Presupuesto y Planificación del Ministerio de Economía de la Provincia, Sr. Claudio BLANCO y al Sr. Coordinador de Relaciones con la Adm. Pública del Banco Provincia de TDF, Sr. Alberto Alejandro GAREA, a fin de que presten colaboración con la realización de la presente Auditoría, remitiendo en forma temporánea los pedidos de información que se efectúen e instruyendo en este sentido a los órganos inferiores de sus reparticiones.

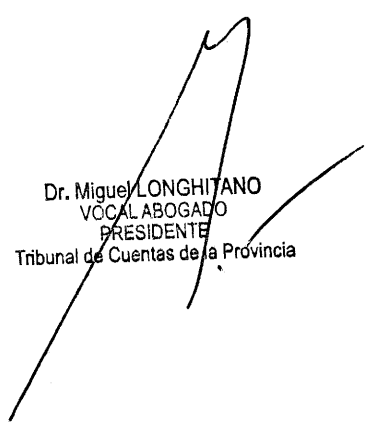
ARTÍCULO 8°.-Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 249 /2014.-

mg



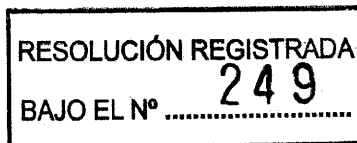
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 249/2014.-

ANEXO I

"I – ALCANCE DEL ANÁLISIS:

I.- Materia y período a auditar:

El objeto de la presente se centra a lo establecido mediante la Resolución Plenaria N° 174/14, conforme a las pautas temporales y procedimentales establecidas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 243/2005.

La presente auditoria se acota a la evaluación del siguiente aspecto:

- Compras y Pagos

El presente expondrá, a título enunciativo, distintos datos a los que se ha tenido acceso y que justificarían la determinación de aquellos procesos u operaciones que serán examinados, dentro del aspecto bajo análisis, y para el período aprobado mediante la Resolución Plenaria N° 174/2014 (1° semestre del ejercicio 2.014).

Debiendo tenerse presente en todos los casos, que la evaluación preliminar efectuada que sirvió de base para la emisión del presente, que queda plasmada en éste, ha sido preparada en base a la información y los plazos disponibles para ello, estando sujeta la opinión final, a los elementos que se colecten, los cuales pueden refutar o confirmar lo aquí señalado.

II.- Marco Normativo:

La presente se desarrollará en el marco de lo establecido por la siguientes normativas:

- Resolución Plenaria N° 174/2014
- Resolución Plenaria N° 243/2005
- Acuerdo Plenario N° 299

II - OBJETO:

En el marco del alcance descripto en el apartado precedente, el presente informe expondrá los aspectos más significativos de los siguientes puntos:

1. Conocimiento del ente a auditar.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

2. Evaluación del control interno.

3. Determinación de la significatividad e identificación de riesgos.

1. CONOCIMIENTO DEL ENTE A AUDITAR:

Respecto del presente apartado no se aplicaran procedimientos a fin de desarrollar este punto, por cuanto en la auditoria tramitada bajo el expediente N° 265/PR/2013, caratulado: "S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", se obtuvo el conocimiento del ente a auditar.

Determinación del presupuesto de gasto asignado: De acuerdo a lo informado por el Secretario de Presupuesto y Planificación, mediante Nota N° 46/14, Letra: SPyP, el presupuesto aprobado para el ejercicio 2014 es el siguiente:

Del Anexo I del Decreto Provincial N° 437/14, correspondiente a la aprobación de la distribución analítica de Gastos para la Administración Central se evidencia la siguiente autorización para gastar para el Hospital Regional Ushuaia:

INCISOS	380	438
2	9.746.257,88	7.553.015,50
3	4.756.319,00	7.930.000,00
4	2.526.946,50	1.538.900,00
TOTAL	17.029.523,38	17.021.915,50

Las cuales se distribuyen en los distintos incisos por objeto del gasto (Incisos 2, 3 y 4) y son financiadas por el Servicio Hospitalario del Hospital Regional Ushuaia y por el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, respectivamente.

De la confrontación de la información de las unidades de gestión de gasto precitadas y obrantes en el Anexo I del Decreto Provincial N° 437/14 con la ejecución presupuestaria de gastos (Ruta b3in) remitidas por el Jefe del Departamento Contable surge la siguiente consideración:

- Respecto de la verificación efectuada al **crédito original** de la unidad de gestión del gasto 438 (Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales), surge que en la ejecución de gastos remitida por el nosocomio figura la suma de \$16.132.315,50 y en el Anexo I del Decreto Provincial N° 437/14 (correspondencia con la Ley de Presupuesto N° 959 y N° 964) la suma de \$17.021.915,50, visualizando una diferencia en la suma de \$889.600,00. Entendiéndose a prima facie que se ingreso en la columna de crédito original en el sistema SIGA los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°249.....



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

montos distribuidos por el Decreto Provincial N° 37/14 (referida Ley de Presupuesto N° 959).

En relación con el **crédito vigente o definitivo** se verificó que se altero la composición de la distribución, incrementado el inciso 2 y disminuido en el inciso 3. Sin perjuicio de lo expresado el crédito vigente o definitivo es coincidente con la distribución de créditos del Decreto Provincial N° 437/14.

Por lo expuesto se solicitara información a fin de que se indiquen los motivos de la modificación efectuada.

Establecimiento del volumen de operaciones: Asimismo, a fin de obtener una aproximación del volumen anual de fondos administrados y/o ejecutados por el H.R.U., se transcribe la siguiente información a la que se ha tenido acceso:

De acuerdo a lo informado por Nota N° 1876/14, Letra: DG-HRU, en respuesta a la Nota Externa N° 1432/2014 Letra: TCP – Deleg. HRU, los gastos **devengados** en el sistema de información financiera SIGA (Ruta b3in) al 30/06/2014 se corresponden con el siguiente detalle:

INCISOS	380	438
2	4.413.000,76	2.441.668,46
3	1.821.975,67	2.618.198,65
4	354.524,57	0,00
TOTAL	6.589.501,00	5.059.867,11

Los incisos son financiados con fondos propios del servicio hospitalario, y con el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales.

De acuerdo a lo informado por el Secretario de Presupuesto y Planificación mediante Nota N° 46/14, Letra: SPyP, en respuesta a las Notas Externas N° 1430/14 y 1539/14, Letra: TCP – Deleg HRU, se informa el siguiente detalle de gastos efectuados:

INCISOS	380	438
2	4.412.083,69	2.441.668,46
3	1.821.966,67	2.747.058,35
4	354.524,57	0,00
TOTAL	6.588.574,93	5.188.726,81

Del análisis de la confrontación de aquello informado por el Secretario de Presupuesto y Planificación y por el Hospital Regional Ushuaia, surge, preliminarmente que:

- En relación con la unidad de gestión de gasto N° 380, el Hospital Regional Ushuaia informa un monto mayor al informado por el Secretario de Presupuesto y Planificación.
- En relación con la unidad de gestión de gasto N° 438, el Hospital Regional Ushuaia informa un monto menor al informado por el Secretario de Presupuesto y Planificación, informándose a continuación las diferencias:

	380	438
2	917,07	0,00
3	9,00	-128.859,70
4	0,00	0,00
TOTAL	926,07	-128.859,70

Asimismo, el total pagado para la sumatoria de ambas UGG, según reporte SIGA b3in, asciende a \$9.769.791,33, el cual aún no ha podido ser validado con la restante información colectada, debido a la dispersión de la misma y la falta de datos imprescindibles para su verificación, como por ejemplo la utilización de totales de control.

Verificación de sistemas informáticos utilizados para los distintos tipos de operaciones:

De lo informado por el Departamento Contable mediante Inf N° 154/14 Letra: Dpto. Adm. Cont., surge que, las áreas involucradas en la ejecución del gasto hacen uso del sistema integral de gestión administrativa (SIGA), desde la etapa de solicitud del insumo realizado por el área requirente pasando por las etapas de autorización, pedido de cotización, contratación y pago. En síntesis el único sistema de gestión es el SIGA.

De lo mencionado surge preliminarmente cual es el sistema utilizado para la gestión administrativa, pero en el mentado informe no se indica cual es el sistema informático utilizado respecto del control de ingreso y egreso de los bienes/insumos adquiridos, por lo expuesto no es posible informar si existe un único sistema que abarque todos los aspectos de la gestión administrativa y operativa del Hospital Regional Ushuaia. Lo cual podrá conllevar al aumento del riesgo respecto del control de los mismos.

Cuentas Corrientes Bancarias:

Se expone a continuación identificación de las cuentas bancarias:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **249**



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

N° 1710621/6 – “Banco Tierra del Fuego Pagadora HRU” - Cuenta SIGA N° 198

N° 17518/8 – “Banco Tierra del Fuego Pagadora HRU Fdo Financiamiento SS. Social” - Cuenta SIGA N° 401.

N° 1710661/2 – “Banco Tierra del Fuego Plan Nacer Pagadora HRU” - Cuenta SIGA N° 243. Respecto de la misma el Jefe de la División Tesorería informa que no se adjuntan listado de libramientos emitidos por no haber operado con dicha cuenta bancaria en el período objeto.

N° 20911/4 – “Banco Tierra del Fuego Fdo Per. Eventuales y Urgencias HRU” - Cuenta SIGA N° 446.

2. EVALUACION PRELIMINAR DEL CONTROL INTERNO:

Objetivo específico: El objetivo específico de esta evaluación es determinar el grado de confianza a depositar en los controles y en la información proporcionada por el ente.

Resultados de los procedimientos aplicados:

De la evaluación preliminar del Control Interno existente en el Hospital Regional Ushuaia, la cual deberá ser debidamente ampliada en etapas posteriores, surge lo siguiente:

- *Informalidad de la estructura de control, dado que una parte de los procedimientos son efectuados de manera informal (sin la existencia de normas escritas), y no se realizan en forma automática, lo que implica que la eficacia de los mismos dependa casi exclusivamente de las personas encargadas de su ejecución. Estos controles poco sistematizados y altamente dependientes del factor humano, se sustentan en la concientización de la responsabilidad y el compromiso de los agentes intervinientes.*
- *Con el dictado de la Resolución de Contaduría General N° 03/14 (16/01/2014), la cual deja sin efecto la Resolución de Contaduría General N° 21/11 y modifica el punto 6 del Anexo I de la Resolución de Contaduría General N° 12/13, la norma prevee que la intervención de los órganos de control tanto internos como externos sea realizada en forma previa y posterior. La Delegación de Control recepciono expedientes en el marco del control previo, por lo cual y con el objeto de la presente auditoría, es de mayor relevancia auditar las tramitaciones en el marco del control posterior.*

- De la respuesta brindada por el Departamento Contable surge que no se informa el sistema utilizado por el área relacionada con la administración de stocks de diversos insumos, y considerando también lo expresado en la auditoría tramitada por el N° 265/PR/2013, caratulado: “S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA”, en relación con el tema bajo análisis, surgen en principio debilidades de control en lo que se refiere a administración de stocks de diversos insumos, encontrándose más de un depósito en el HRU.

3. DETERMINACIÓN DE LA SIGNIFICATIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

Sobre la base lo expuesto en los apartados precedentes y considerando los aspectos a evaluar establecidos en la citada resolución plenaria, se evidencia el siguiente grado de prelación en relación a la significatividad, considerando analizar las unidades de gestión de gasto administradas exclusivamente por el Hospital Regional Ushuaia.

Con el objeto de minimizar el riesgo de control y de detección se entiende que la cantidad de evidencias requeridas debe ser alta, y consecuentemente, la muestra a determinar a lo largo del análisis de cada uno de los aspectos a auditar.

En función de lo expresado en párrafos precedentes, y dado que resulta necesario ampliar la evaluación del control interno, se considera adecuado aplicar los siguientes tipos de pruebas:

- Pruebas de control y cumplimiento: Orientadas a evaluar el cumplimiento de las normas y la existencia de controles.
- Pruebas sustantivas: Orientadas a identificar durante el proceso de información, tratando de identificar errores en el procesamiento, verificar de datos, identificar inconsistencias, confirmar datos con fuentes externas, y determinar problemas de legalidad.

III.- METODOLOGIA:

A lo largo del plazo determinado para la realización de la auditoría, y sobre la base de lo expuesto en el punto anterior se evaluará la selección de la muestra de la documentación a analizar para la aplicación de lo siguiente:

Procedimientos de Auditoría a aplicar:

- Obtención de información proporcionada por la máxima autoridad del Hospital Regional Ushuaia respecto de la materia auditada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 249



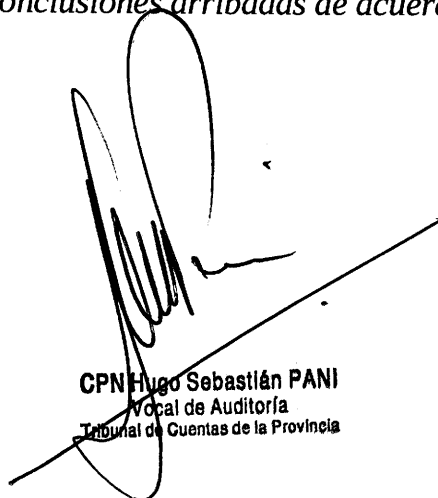
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

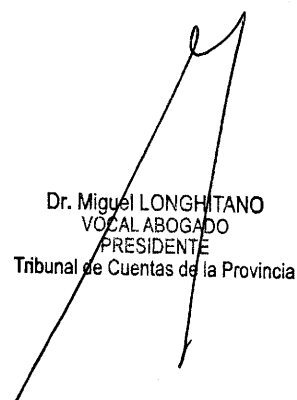
- Examen de documentación relevante.
- Cotejo de la información contenida en los registros e informes con la documentación respaldatoria correspondiente a cada caso.
- Entrevistas a agentes del Organismo.
- Obtención de dictámenes legales, de corresponder.
- Revisiones conceptuales.

Estos procedimientos se concretarán a través de las siguientes actividades:

- Solicitar documentación que permitan determinar el destino de los fondos.
- Verificar si los egresos responden a comprobantes.
- Verificar el grado de confiabilidad de los registros.
- Establecer si los egresos pertenecen al ente auditado.
- Revisión de la documentación que respalde las transacciones.
- Verificar que los pagos se hayan realizado a los proveedores correspondientes, sea el autorizado y se corresponda con un bien o servicio del cual conste documentación que acredite recepción.
- Verificar si la registración es de acuerdo a las normativas legales.
- Determinar la frecuencia de la intervención de la Auditoría Interna.

Emisión de Informes: Sobre la base de los procedimientos aplicados y la evaluación de los hallazgos correspondientes a las pruebas de auditoría efectuadas se procederá a la emisión de informes parciales y el informe final con la inclusión de las conclusiones arribadas de acuerdo al resultado de la tarea realizada..."


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia